

**DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO
ESPARZA, PRESIDENTE DE LA MESA
DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA.
PRESENTE**

El que suscribe **Diputado Nazario Norberto Sánchez**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en los artículos 122 apartado A, fracciones I y II, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, inciso k) de la Constitución Política; 4 fracción XXXVIII, 13 fracción IX, 21 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Congreso; 2 fracción XXXVIII, 5 fracción I y X, 82, 83, 99 fracción II, **100** del Reglamento del Congreso, todos ordenamientos de la Ciudad de México, someto a consideración de este Pleno la presente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE BAJO LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, LLEVE A CABO PROGRAMAS O CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN, PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN, DIRIGIDOS AL ALUMNADO, MADRES, PADRES O TUTORES, DIRECTIVOS Y DOCENTES DE NIVEL BÁSICO, SOBRE LOS PELIGROS A LOS QUE SE PUEDEN ENFRENTAR LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LAS REDES SOCIALES, COMO LOS RETOS VIRALES QUE SE HAN INCREMENTADO EN LOS ÚLTIMOS MESES**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

La tecnología en México a sido uno de los campos con mayor crecimiento a nivel nacional, además de que ha funcionado de manera significativa en áreas como lo es en sectores sociales, económicos y por supuesto en la educación, aunado a ello, entre esta amplia transformación que ha tenido la tecnológica, se encuentran las plataformas digitales, mismas que a lo largo del tiempo a los usuarios les a funcionado

como medios de información, e incluso en la actualidad ya son utilizadas como medios laborales; durante el confinamiento por COVID-19 que se tuvo a nivel nacional e internacional, las redes sociales como Facebook, WhatsApp, Instagram, Twitter y TikTok, influyeron de manera sustancial entre la población, particularmente, en niñas, niños y adolescentes, a través del uso excesivo que se les dio, sin embargo, la información que se podía encontrar durante la cuarentena de manera abundante en esos medios, era todo lo relacionado con el virus, y noticias catastróficas sobre este tema, empero, con el paso del tiempo a la actualidad encontramos todo tipo de información, desde temas de salud, periodísticos, políticos, de farándula, e incluso ya hoy en día hasta de terapias psicológicas o de educación, entre otros, no obstante, es importante hacer hincapié en que las redes sociales hoy también funcionan como medios de comunicación entre los usuarios a nivel mundial, es decir, es muy sencillo contactarte con personas de otros países. Las redes sociales a lo largo de su evolución han traído consigo beneficios excepcionales a nivel mundial, como ya se mencionó con anterioridad, entre la población mas joven han resultado ser un medio de socialización.

Asimismo, la pandemia también trajo desventajas a través de estos medios, debido a que el uso constante por parte de la población, específicamente en menores y adolescentes, se colocó al alza, ocasionando depresión, ansiedad, problemas de sueño e inseguridad, con base al contenido perjudicial que comenzó a circular, y que a la actualidad se sigue expandiendo por todo tipo de redes sociales.

En ese orden, durante el 2021 el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas Niños y Adolescentes¹ emitió una alerta sobre el suicidio durante la niñez y adolescencia, mismo que se ha convertido en una problemática, por lo que debe visibilizarse con el objetivo de que se prevenga, esta evidencia, precisa que si los menores manifiestan en casa tristeza o irritabilidad, no se debe dejar pasar por

¹ Suicidio infantil y adolescente: factores de riesgo y factores protectores. (09 de septiembre de 2021). Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes. 2023, de Gobierno de México Sitio web: <https://www.gob.mx/sipinna/articulos/suicidio-infantil-y-adolescente-factores-de-riesgo-y-factores-protectores>

desapercibido, ya que la salud mental entre los menores también es importante, debido a que esto puede ocultar un problema mayor como la depresión o el suicidio, la misma alerta resalta que acorde con la Encuesta Nacional de Salud se *“reveló que, durante 2020, mil 150 niñas, niños o adolescentes en México decidieron suicidarse, es decir, un promedio de tres casos por día, casi el triple que los registrados por COVID-19, que ascendieron a 392 casos durante el mismo periodo”*.

Bajo esa tesitura, los conflictos emocionales y la baja autoestima que tienen niñas, niños, jóvenes y adolescentes se ha convertido en un problema, mismos que han desencadenado un pensamiento suicida, resguardándose en redes sociales con el fin de sentirse cómodos y distraídos, sin embargo, el contenido que circula puede ser vital para personas con problemas de aceptación social o psicológicos, tal es el caso de los **“retos virales”** los cuales tienen como objetivo que las personas que los realicen obtengan supuestos beneficios o prestigio social, pero la realidad es que estos pueden afectar a la población en general.

Estos retos online comienzan como simples juegos entre los usuarios que se convierten en ocasiones en situaciones de enorme riesgo produciendo lesiones graves o incluso la muerte, es menester señalar que estos retos virales circulan constantemente por la red, se ponen de moda unas semanas, se popularizan a nivel nacional o internacional por medio de las redes sociales y desaparecen igual que aparecieron, dejando a su paso un número impresionante de víctimas, entre los mas comunes y que han llevado decesos impresionantes entre nuestros menores en México y claramente a nivel internacional, se encuentra los siguientes²:

1. **“...La ballena azul**

Uno de los juegos virales que más conmoción y alarma social han causado. Los administradores dan una serie de tareas a completar por los jugadores. Algunas de ellas incluyen hacerse cortes. La última misión de este juego es el suicidio.

² Por Gaptain . (1-junio-2021). Retos virales en redes sociales, uno de los mayores peligros en internet para niños, niñas y adolescentes. 2023, de Por Gaptain Sitio web: <https://gaptain.com/blog/retos-virales-peligros-en-internet/#:~:text=Los%20retos%20online%20m%C3%A1s%20conocidos%20y%20peligrosos%20en,El%20juego%20de%20la%20muerte%20...%20M%C3%A1s%20elementos>

2. **Momo**

Igual que la ballena azul, consiste en superar pruebas que en ocasiones llevan al menor a autolesionarse e incluso inducen al suicidio, a la vez que aterroriza a los más pequeños.

3. **Balconing**

Este reto es, quizás, el más conocido. Se trata de lanzarse a una piscina desde un balcón o terraza. Arriesgando la integridad física e incluso la vida por superar a otros. Cada año se contabiliza alguna muerte a causa de este reto.

4. **Tide Pod Challenge**

Consiste en comer, cocinar o morder cápsulas de detergente como si fueran dulces.

5. **TheShellChallenge**

Se basa en comer cualquier alimento o producto con su propio envoltorio o cáscara. Como por ejemplo, un huevo, naranja...

6. **Juego de la asfixia**

Consiste en inducirse el desmayo por medio de la asfixia intencionada. El objetivo es conseguir una sensación placentera de verdadera euforia.

7. **Train surfing**

Juego extremo en el que el objetivo es grabarse mientras se viaja por fuera de un tren. Sujetándose en los costados, debajo de las ruedas, en el techo...

8. **El juego de la muerte**

Consiste en asfixiar a otra persona hasta que esta cae inconsciente, grabarlo en video y subirlo a redes sociales. Es uno de los retos virales de moda entre los adolescentes.

*Dejar **sin oxígeno un cerebro** puede ocasionar convulsiones, daños neuronales irreparables e incluso la muerte.*

9. **Vodka en el ojo**

Consiste en verter vodka dentro del ojo por la creencia de que el alcohol llega antes al torrente sanguíneo a través de las venas oculares. El objetivo es embriagarse lo más rápido posible.

Esta teoría, además de ser absurda, provoca inflamación y coagulación de los vasos sanguíneos oculares. Ya que el ojo no tiene un revestimiento, como el estómago, para protegerse.

10. **Hot water challenge**

Consiste en arrojar agua ardiendo a alguien mientras está totalmente desprevenido.

Un joven de 15 años resultó herido gravemente cuando su amigo le lanzó agua hirviendo mientras dormía.

11. **Flaming cactus challenge**

Se trata de comerse un cactus en llamas. A la vez puedes beber cerveza para evitar el sabor y sobre todo para no quemarte..."

"...Inhalar un preservativo

Una de las características de estos retos virales es que no sirven para nada. En este caso se trata de que una persona introduce un preservativo por su nariz y lo inhala hasta que sale por la boca. Además de innecesario, es una práctica muy peligrosa, porque puede causar asfixia, si se atasca en la garganta y ya no se puede encontrar la orilla del objeto.

El reto del desmayo

Con diferentes métodos como presionar el pecho o el ahorcamiento, los adolescentes desmayaban a sus amigos y los grababan para subirlos a las redes sociales. Se hizo viral durante la pandemia de Covid-19 y parece que aún es algo que se practica con cierta regularidad en niños y adolescentes.

48 Horas desaparecido

El objetivo es desaparecer y no dar señales de vida durante dos días. ¿por qué, este tiempo?, es el que se necesita para que las autoridades emitan una orden de búsqueda oficial. El reto lo gana el que consiga más movimiento, por ejemplo una denuncia policial, difusión en asociaciones civiles, carteles en redes sociales o anuncios en medios de comunicación. Además de que se trata de un delito por el uso indebido de recursos públicos, se hace mucho daño a los familiares de los que participan en el reto...."³

Pese a lo anteriormente expuesto, la Comisión Federal Para la Protección Contra Riesgos Sanitarios⁴, recientemente alertó sobre un nuevo reto denominado "**El ultimo que se duerma gana**" conocido también como "**El que se duerma pierde**", mismo que es practicado por niñas, niños y adolescentes, este "*trend*" consta del consumo de medicamentos controlados, como lo es el Clonazepam, y Diazepam, dicho sea de paso, estas sustancia tienen efectos secundarios como "*somnolencia, mareos y náuseas hasta pérdida de equilibrio, problemas de coordinación, dificultad para pensar o recordar, dolor de cabeza, muscular o de articulaciones; visión borrosa, temblores, incontinencia o retención urinaria e incremento de saliva*", en ese sentido, el uso de estos fármacos puede traer consigo además de los síntomas antes mencionados, problemas graves como inducir a un coma, e incluso llegar a hechos aberrantes como la perdida total de quien los empleé.

³ GIBRÁN KAZÉN. (20-01-23). "El que se duerma, pierde": la Policía Cibernética alerta sobre el lado oscuro de los retos virales en Internet. 2023, de El Heraldo de México Sitio web: <https://heraldodemexico.com.mx/nacional/2023/1/20/el-que-se-duerma-pierde-la-policia-cibernetica-alerta-sobre-el-lado-oscuro-de-los-retos-virales-en-internet-474961.html>

⁴ Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. (25-enero-2023). Cofepris alerta sobre consumo de medicamentos controlados asociado a juego viral. 2023, de Gobierno de México Sitio web: <https://www.gob.mx/cofepris/articulos/cofepris-alerta-sobre-consumo-de-medicamentos-controlados-asociado-a-juego-viral?tab=>

De manera que, es imperante citar diversos reportajes periodísticos sobre cómo ha afectado a menores y adolescentes no solo del país, sino también a llegado a lacerar nuestra Capital de manera severa:

La plataforma digital ADN40⁵ dio a conocer el 19 de enero del presente año por medio de una publicación, sobre el reto que se ha venido explicando, mismo que consta de que los menores buscan cuán resistentes son al aguantar el sueño que producen las pastillas ingeridas (Clonazepam, Diazepam), incluso expresa que uno de los principales motivos por los cuales los menores de edad realizan este “trend”, es por la falta de atención de los padres de familia hacia sus hijos, y a su vez, en diferidas entrevistas que se realizaron en escuelas a distintos alumnos, hacen énfasis a que por medio de este buscan encajar en la sociedad, además, la nota también resalto que la Unidad Cibernética de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Capitalina identificó que 500 incidentes en menores y jóvenes el año pasado 2022, estuvieron relacionados con desafíos publicados en redes sociales:

“...VIDEO: “El que se duerma al último gana”, así es el nuevo reto viral

El nuevo reto viral incita a los menores de edad a consumir medicamento controlado para quedarse dormido; así es el nuevo trend en los más chicos de la familia.

La llegada de las redes sociales facilitó muchos aspectos de nuestra vida, sin embargo, también trajo consigo puntos en contra como la llegada de un nuevo reto viral, el cual pone en gran peligro la vida de los más pequeños de la familia.

“El que se duerma pierde”, ese es el nombre del presunto juego que incita a los estudiantes a consumir medicamentos controlados, los cuales cuentan con propiedades ansiolíticas y que inducen al sueño profundo.

De acuerdo con la Policía Cibernética, este desafío se encuentra en el “pico de tendencia” dentro del Valle de México, por lo cual autoridades escolares se

⁵ Yael Toribio. (19-ENERO-2023). VIDEO: “El que se duerma al último gana”, así es el nuevo reto viral. 2023, de ADN40 Sitio web: <https://www.adn40.mx/es-tendencia/nuevo-reto-viral-mexico-ytc>

mantienen en estricta vigilancia para detectar posibles situaciones de riesgo en los alumnos.

“Se retan, se mandan sus mensajes y dicen a cierta hora nos vamos a tomar un medicamento, ni siquiera a veces conocen ellos qué sustancias tienen, se las toman y es cuando desafortunadamente ni los papás se dan cuenta que se lo tomaron”

-señaló una docente de la Secundaria Técnica Agustín Caballero.

Se señaló que el objetivo principal de este reto viral, es que los menores que busquen cuán resistentes son al aguantar el sueño que producen las pastillas ingeridas.

Falta de atención de padres, hace que los menores realicen reto viral

*Luego de que se diera a conocer el reto viral, se señaló que uno de los principales motivos por los cuales los menores de edad realizan este trend, **es por la falta de atención de los padres de familia hacia sus hijos.***

“Por la cuestión de tiempo de trabajo de los padres, no se dan cuenta de esas acciones que hacen los niños, desafortunadamente, están muy enfocados, los padres de familia, su trabajo, sus horarios”

-señalaron los especialistas.

De igual forma, alumnos señalan que hacen este reto viral para “encajar en la sociedad”, pues normalmente todo inicia con un niño que invita a otros a realizar este tipo de actividades en las escuelas.

En 2022, la Unidad Cibernética identificó hasta 500 incidentes relacionados con desafíos publicados en las redes sociales, entre ellos, se encuentra el consumo de medicamentos entre los menores de edad sin la supervisión de los padres de familia...”

Aunado a lo anterior, el medio periodístico El Heraldo de México⁶ dio a conocer por medio de una nota del pasado 20 de enero del año en curso que la Coordinadora de prevención de la Policía Cibernética de la Ciudad de México, habló sobre diversos retos virales que existen en México, mismos que se detectaron a través de un

⁶ GIBRÁN KAZÉN. (20-01-23). "El que se duerma, pierde": la Policía Cibernética alerta sobre el lado oscuro de los retos virales en Internet. 2023, de El Heraldo de México Sitio web: <https://heraldodemexico.com.mx/nacional/2023/1/20/el-que-se-duerma-pierde-la-policia-cibernetica-alerta-sobre-el-lado-oscuro-de-los-retos-virales-en-internet-474961.html>

monitoreo por redes sociales en donde se podían ver muchos casos, sin embargo, fue uno de ellos el que llamo su atención, el que encendió focos rojos entre las autoridades, denominado como se resalto con anterioridad **“el que se duerma pierde”** , percatándose de que estos circulan por medio de la red social TikTok, derivado de ello, se profundizo la investigación, por lo que se percibió que dos días anteriores en la Ciudad de México ocho estudiantes tuvieron que ser llevados al hospital, tras intoxicarse al participar en este reto:

“...”El que se duerma, pierde”: la Policía Cibernética alerta sobre el lado obscuro de los retos virales en Internet

*Sandra García explicó las funciones de la dependencia policiaca, para evitar que la información **de retos virales riesgosos pueda llegar a niños y jóvenes de México***

*Sandra García, **Coordinadora de prevención de la Policía Cibernética de la Ciudad de México** habló sobre los retos virales que existen en las redes sociales y los **riesgos que se generan cuando los niños y adolescentes intentan ponerlos en práctica.** En entrevista con Verónica Sánchez para Noticias de la Mañana de El Heraldo Media Group, explicó que a través de monitoreo se detectaron videos en redes sociales en donde se podían ver muchos casos del más reciente de estos retos virales.*

*Se trata de **“El que se duerma, pierde”** que consiste en consumir **clonazepam y diazepam, medicamentos utilizados para tratar padecimientos psiquiátricos y neurológicos.** Son relajantes y reducen la acción del sistema nervioso, pero el consumo excesivo **puede ser un de un enorme riesgo,** incluso su venta es controlada y sólo pueden ser adquiridos con receta.*

***Se hizo viral en TikTok** y lógicamente ha alertado a las autoridades de la Ciudad de México y el resto del país. En los últimos dos días, ocho estudiantes tuvieron que ser llevados al hospital, tras intoxicarse al participar en este reto...”*

Como se ha podido ver, este tema es una situación preocupante, debido a que en primer lugar, encontramos que la venta de estos medicamentos controlados, está regulada por la Ley General de Salud, y únicamente se autoriza cuando se cuenta con una receta que delimite el consumo de las mismas, tema por el cual con

anterioridad presenté una iniciativa para sancionar severamente a quien realice la venta de estos sin autorización y una proposición con punto de acuerdos para que la Secretaría de Seguridad Ciudadana, lleve a cabo o refuerce los operativos de venta ilegal de medicamentos en tianguis, mercados, bazares y similares, que hoy con mayor justificación se necesitan; Por otro lado, en segundo lugar, ésta situación nos alerta, con respecto a la falta de control, supervisión y atención de los padres de familia sobre el cómo utilizan las plataformas digitales los menores y jóvenes, mismas que vulneran su integridad.

Cabe mencionar que, la Guardia Nacional, publicó el pasado 26 de octubre de 2022, un comunicado sobre los retos en línea para la sociedad en general, con el fin de mantenerlos informados:

“...Alerta- Retos en línea

¡PONTE EN GUARDIA!

Guardia Nacional CERT-MX | 26 de octubre de 2022

Infórmate

Existen retos virales en internet que podrían poner en riesgo tu integridad.

- 1. Valora tu vida y la de los demás, antes de practicar un reto considera si es una actividad riesgosa*
- 2. Cuida tu identidad digital, no la vulneres por pertenecer a un grupo o tratar de ganar seguidores.*
- 3. Acércate a un adulto de confianza, informales en caso de sufrir acoso o amenazas en internet.*

¿Has sido víctima de un delito cibernético? Llama al 088, tu reporte es seguro y confidencial...”

¡PONTE EN GUARDIA!

¡Infórmate!
Existen retos virales en internet que podrían poner en riesgo tu integridad.

- **Valora** tu vida y la de los demás, antes de practicar un reto considera si es una actividad riesgosa
- **Cuida** tu identidad digital, no la vulneres por pertenecer a un grupo o tratar de ganar seguidores
- **Acércate** a un adulto de confianza, informales en caso de sufrir acoso o amenazas en internet

¿Has sido víctima de algún delito cibernético? llama al 088, reporte ciudadano

SEGURIDAD | GN

gob.mx/guardianacional

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Las redes sociales tienen influencia impactante en la toma de decisiones negativas de nuestros menores y jóvenes, pudiéndolos llevar a cometer errores graves e irreparables, por tal motivo como legisladores y padres de familia, tenemos la obligación de coadyuvar a que se empleen campañas y estrategias dirigidas a niñas, niños, jóvenes y adolescentes a que concienticen sobre la gravedad que implica ser partícipe de estos **retos virales** como **“El que se duerma pierde”** entre otros.

Y así mismo es importante sensibilizar a las madres, padres y tutores, sobre mantenerse alertas en los cambios de actitud que noten en los menores hijos, tanto como a llevar un debido control o límites del uso de dispositivos electrónicos y por supuesto la utilización adecuada de las redes sociales, esto con el fin de generar un cambio de actitud y reflexión en ambos.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el Artículo 1o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, expresa que todas las personas gozaran de los derechos humanos

establecidos en la misma, así como también especifica que en todo tiempo se dará la protección mas amplia a las personas:

*“...Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos **todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte**, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.*

*Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia **favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia**.*

*Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de **promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad**. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, **sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos**, en los términos que establezca la ley.*

...
...”

SEGUNDO. Que el Artículo 4o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su 4° párrafo establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud; misma que establece en su 9° párrafo que el Estado velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos:

“...Artículo 4o.- ...

...
...

***Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud** y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de*

garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

...
...
...
...

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

[...]...”

TERCERO. Que el Artículo 6o, de la Ley General de Salud, en su fracción IV, dice que:

“...Artículo 6o.- El Sistema Nacional de Salud tiene los siguientes objetivos:

I... a III...

IV. Dar impulso al desarrollo de la familia y de la comunidad, así como a la integración social y al crecimiento físico y mental de la niñez;

V Bis... a XII...”

CUARTO. Que el Artículo 245, en su fracción III, de la Ley General de Salud expresa que:

“...Artículo 245.- En relación con las medidas de control y vigilancia que deberán adoptar las autoridades sanitarias, las sustancias psicotrópicas se clasifican en cinco grupos:

I...

II...

III.- Las que tienen valor terapéutico, pero constituyen un problema para la salud pública, y que son:

[...]

CLONAZEPAM

[...]

IV...

V...”

QUINTO. Que el Artículo 226 de la Ley General de Salud manifiesta que:

“...Artículo 226.- Los medicamentos, para su venta y suministro al público, se consideran:

I. Medicamentos que sólo pueden adquirirse con receta o permiso especial, expedido por la Secretaría de Salud, de acuerdo a los términos señalados en el Capítulo V de este Título;

II. Medicamentos que requieren para su adquisición receta médica que deberá retenerse en la farmacia que la surta y ser registrada en los libros de control que al efecto se lleven, de acuerdo con los términos señalados en el capítulo VI de este título. El médico tratante podrá prescribir dos presentaciones del mismo producto como máximo, especificando su contenido. Esta prescripción tendrá vigencia de treinta días a partir de la fecha de elaboración de la misma.

III. Medicamentos que solamente pueden adquirirse con receta médica que se podrá surtir hasta tres veces, la cual debe sellarse y registrarse cada vez en los libros de control que al efecto se lleven. Esta prescripción se deberá retener por el establecimiento que la surta en la tercera ocasión; el médico tratante determinará, el número de presentaciones del mismo producto y contenido de las mismas que se puedan adquirir en cada ocasión.

Se podrá otorgar por prescripción médica, en casos excepcionales, autorización a los pacientes para adquirir anticonvulsivos directamente en los laboratorios correspondientes, cuando se requiera en cantidad superior a la que se pueda surtir en las farmacias;

IV. Medicamentos que para adquirirse requieren receta médica, pero que pueden resurtirse tantas veces como lo indique el médico que prescriba;

V. Medicamentos sin receta, autorizados para su venta exclusivamente en farmacias, y

VI. Medicamentos que para adquirirse no requieren receta médica y que pueden expendirse en otros establecimientos que no sean farmacias. No podrán venderse medicamentos u otros insumos para la salud en puestos semifijos, módulos móviles o ambulantes.

El emisor de la receta médica prescribirá los medicamentos en su denominación genérica y, si lo desea, podrá indicar la denominación distintiva de su preferencia informando al paciente sobre las opciones terapéuticas...”

SEXTO. Que la Ley General de Salud, en sus Artículos, 251 y 252 indica que las sustancias psicotrópicas, requieren meramente de receta, misma Ley expone en su Artículo 467, que a quien suministre a menores de edad o incapaces sustancias psicotrópicas tendrán que ser sancionados:

“...Artículo 251.- Las sustancias psicotrópicas incluidas en la fracción III del

artículo 245 de esta Ley, así como las que se prevean en las disposiciones aplicables o en las listas a que se refiere el **artículo 246, cuando se trate del grupo a que se refiere la misma fracción, requerirán para su venta o suministro al público, receta médica** que contenga el número de la cédula profesional del médico que la expida, la que deberá surtirse por una sola vez y retenerse en la farmacia que la surta, de acuerdo a las disposiciones de la Secretaría de Salud.

Artículo 252.- Las sustancias psicotrópicas incluidas en la fracción IV del artículo 245 de esta ley, así como las que se prevean en las disposiciones aplicables o en las listas a que se refiere el artículo **246, cuando se trate del grupo a que se refiere la misma fracción, requerirán, para su venta o suministro al público, receta médica que contenga el número de la cédula profesional del médico que la expida, la que podrá surtirse hasta por tres veces, con una vigencia de seis meses, contados a partir de la fecha de su expedición** y no requerirá ser retenida por la farmacia que la surta, las primeras dos veces

Artículo 467.- **Al que induzca o propicie que menores de edad o incapaces consuman, mediante cualquier forma, sustancias que produzcan efectos psicotrópicos, se le aplicará de siete a quince años de prisión...**

SÉPTIMO. Que el Artículo 9 de la Constitución Política de la Ciudad de México, en su apartado D, dice que toda persona tiene Derecho al más amplio nivel posible de salud:

“Artículo 9

...

...A... a C...

D. Derecho a la salud

1. Toda persona tiene derecho al más alto nivel posible de salud física y mental, con las mejores prácticas médicas, lo más avanzado del conocimiento científico y políticas activas de prevención, así como al acceso a servicios de salud de calidad. A nadie le será negada la atención médica de urgencia.

2. Las personas que residen en la Ciudad tienen derecho al acceso a un sistema de salud público local que tenga por objeto mejorar la calidad de la vida humana y su duración, **la reducción de los riesgos a la salud,** la morbilidad y la mortalidad. Asimismo, deberá incluir **medidas de promoción de la salud, prevención, atención** y rehabilitación de las enfermedades y discapacidades mediante la prestación de servicios médico-sanitarios universales, equitativos, gratuitos, seguros, de calidad y al alcance de todas las personas. Aquéllas con discapacidad tienen derecho a la rehabilitación integral de calidad.

3. ...

4. ...

E. ...

F. ...”

OCTAVO. Que la Ley de Los Derechos De Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, en el Artículo 13, fracción IX, así como en su Artículo 45 y 47 fracciones III, IV, V, y XV, dice que:

“...Artículo 13. *Todas las niñas, niños y adolescentes son iguales ante la ley y merecen un trato igual y equitativo. De manera enunciativa más no limitativa, en la Ciudad de México gozarán de los siguientes derechos:*

I... a VIII...

IX. Derecho a la protección de la salud física y mental, y a la seguridad social;

X...a XXIII...

Artículo 45. *Las autoridades y los órganos político administrativos, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a adoptar las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes para lograr el pleno ejercicio de sus derechos y garantizar su reincorporación a la vida cotidiana.*

La recuperación y restitución de derechos a que se refiere el párrafo anterior se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud física y psicológica, el respeto y la dignidad de niñas, niños y adolescentes.

Artículo 47. **Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud**, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica integral gratuita y de calidad, de conformidad con la legislación aplicable, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud física y mental. *Las autoridades y los órganos político administrativos, en el ámbito de sus respectivas competencias, en relación con los derechos de niñas, niños y adolescentes, se coordinarán a fin de:*

I...

II...

III. Promover en todos los grupos de la sociedad y, en particular, en quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia, de niños, niñas y adolescentes, los principios básicos de la salud y la nutrición, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes;

IV. Adoptar medidas tendentes a la erradicación de las prácticas culturales, usos y costumbres que sean perjudiciales para la salud de niñas, niños y adolescentes;

V. Desarrollar la atención sanitaria preventiva y crear mecanismos para la orientación a quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes;

VI...a XIV...

XV. Establecer medidas tendentes a que en los servicios de salud se detecten y atiendan de manera especial los casos de niñas, niños y adolescentes con situaciones de salud mental;

XVI... a XVIII..."

NOVENO. Que el artículo 9 de la Ley de Educación de la Ciudad de México dispone que:

*Artículo 9.- De conformidad con la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General y la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, **la Secretaría tendrá las siguientes atribuciones:***

I... a XXXI...

XXXII. Elaborar programas y campañas locales con acciones específicas orientadas a prevenir y erradicar la violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones;

XXXIII... a XXXIX...

Por lo antes expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de este H. Congreso el siguiente punto de acuerdo:

ÚNICO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE BAJO LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, LLEVE A CABO PROGRAMAS O CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN, PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN, DIRIGIDOS AL ALUMNADO, MADRES, PADRES O TUTORES, DIRECTIVOS Y DOCENTES DE NIVEL BÁSICO, SOBRE LOS PELIGROS A LOS QUE SE PUEDEN ENFRENTAR LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LAS REDES SOCIALES, COMO LOS RETOS VIRALES QUE SE HAN INCREMENTADO EN LOS ÚLTIMOS MESES.

Dado en el pleno del Congreso de la Ciudad de México a los 9 días del mes de



febrero de 2023.

ATENTAMENTE
Nazario Norberto Sánchez
DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
DISTRITO IV.

